



**RESOLUCIÓN 0001**  
**(02 DE ENERO DE 2023)**

Por la cual se efectúan una aclaración de leyenda en el  
Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL (E)**  
**DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que  
le confieren los artículos 22 de la Ley 2276 de 2022  
y del Decreto 2590 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 22 de la Ley 2276 de 2022 y del Decreto 2590 de 2022, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para que de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, a través de una resolución efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias, para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y el artículo 3 de la Resolución No. 042 de diciembre 20 de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional como centro de información presupuestal y administradora del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) conceptuo sobre la solicitud de ajuste a nombre de objeto de gasto a nivel de decreto de liquidación en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación), por solicitud de entidad que forma parte del Presupuesto General de la Nación (PGN);

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **Aclaración de Leyenda.** Efectuar la siguiente aclaración de leyenda en el anexo del Decreto de Liquidación 2590 de 2022.



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO
PROG	SUBP	PROY	SPRY		
					<b>SECCIÓN 1301</b> <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>
					<b>UNIDAD 130101</b> <b>GESTION GENERAL</b>
					A. FUNCIONAMIENTO
04					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
04	06				PARA EL PAGO DE DEUDA O INTERERSES
04	06	01			PARA EL PAGO DE DEUDA O INTERERSES
					<b>DICE:</b>
04	06	01	001		APORTES A FINDETER – SUBSIDIOS PARA OPERACIONES DE REDESCUENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARÁGRAFO ÚNICO, NUMERAL 3 ART. 270 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO
					<b>DEBE DECIR:</b>
04	06	01	001		APORTES A FINDETER - SUBSIDIOS PARA OPERACIONES DE CREDITO EN LOS USOS AUTORIZADOS PARÁGRAFO ÚNICO, NUMERAL 3 ART. 270 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO.

**Artículo 2o. Vigencia y derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., al **2 de enero de 2023**

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL (E)

  
**OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ**

REVISÓ: Eddy Shirley Herreño M.  
ELABORO: Adriana Isabel Hernández Gil  
DEPENDENCIA: Grupo de Consolidación Presupuestal